DOCUMENTO DE ADHESIÓN DE LA FUNDACIÓ CV OBSERVATORI VALENCIÀ DEL CANVI CLIMÀTIC AL CONVENIO DE LA CÁTEDRA TRANSICIÓN ENERGÉTICA URBANA FIRMADO ENTRE LA UNIVERSITAT POLITÈCNICA DE VALÈNCIA Y LA FUNDACIÓN DE LA COMUNITAT VALENCIANA PARA LA PROMOCIÓN ESTRATÉGICA, EL DESARROLLO Y LA INNOVACIÓN URBANA.

En Valencia, a 22 de febrero de 2021.

REUNIDOS

De una parte la Universitat Politècnica de València, en adelante UPV, con CIF Q4618002B, creada con rango de universidad en virtud del Decreto 495/1971, de 11 de marzo (BOE de 26 de marzo de 1971), con sede en el Camino de Vera, s/n de Valencia (España), y en su nombre y representación el Sr. Rector Magnífico D. Francisco José Mora Mas, nombrado por el Decreto 64/2017, de 26 de mayo, del Consell de la Generalitat, y en virtud de las atribuciones que le vienen conferidas por el artículo 53-d de los Estatutos de la UPV, aprobados por el Decreto 182/2011, de 25 de noviembre, del Consell.

Y de otra parte la Fundació CV Observatori Valencià del Canvi Climàtic en adelante València Clima i Energía, con C.I.F G98220833, con sede en València, calle Joan Verdeguer nº 16 (Nave 2), que fue constituida ante Notario de València D. Salvador Alborch Domínguez el 28 de enero de 2010 , inscrita en el Registro de Fundaciones el 17 de mayo de 2010 y en su nombre y representación D. Alejandro Ramon Àlvarez, actuando en calidad de vicepresidente, con DNI ******34Q, de la cual tiene concedido poder en escritura otorgada ante Notario de València D. Fernando Corbí Coloma en fecha 28 de noviembre de 2019.

Las partes se reconocen mutuamente capacidad jurídica suficiente para la firma del presente documento y a tal efecto,

EXPONEN

1.- Que en fecha 30 de octubre de 2018 se ha firmado el Convenio de colaboración entre la UPV y Fundación de la Comunidad Valenciana para la Promoción estratégica, el Desarrollo y la Innovación Urbana por la que se ha creado la CÁTEDRA DE TRANSICIÓN ENERGÉTICA URBANA, como marco de colaboración de actividades conjuntas entre las partes.

2.- Que las entidades firmantes del convenio de referencia autorizan la integración de nuevas entidades, que compartan los mismos objetivos, cuya solicitud sea aprobada por la Comisión de seguimiento, firmen con la Universitat Politècnica el documento de adhesión al presente Convenio y realicen la aportación económica acordada en el documento de adhesión.

3.- Que, teniendo pleno conocimiento del citado Convenio, siendo de interés de la Fundació València Clima i Energia adherirse al mismo y habiendo sido aprobada

dicha solicitud de adhesión por la Comisión de seguimiento las partes acuerdan las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA: El objeto de este convenio es la ADHESIÓN de València Clima i Energia al convenio de la Cátedra Transición Energética Urbana, convenio que se incorpora como Anexo I. La duración de esta adhesión coincidirá con la duración del convenio de cátedra con vigencia hasta el 17 de enero de 2022.

La realización y justificación de la actividad se regirá por lo estipulado en las cláusulas del convenio al que València i Energía se adhiere y sus prorrogas y/o anexos.

SEGUNDA: La aportación económica anual de la entidad será de veinticinco mil euros (25.000 €), que se realizará a la firma del presente documento.

Al cumplimiento de las condiciones establecidas en el párrafo anterior, la UPV emitirá la correspondiente petición de abono a la empresa.

Esta cantidad se hará efectiva en la C/C nº 2910543530, abierta en el Banco de Santander, (codificación completa ES69 0049 1827 85 2910543530) a nombre de la UPV.

València Clima i Energia designará un representante para las reuniones de la Comisión de seguimiento, y, asimismo, el Director de la Cátedra podrá designar otro representante por parte de la UPV, con el fin de mantener el carácter paritario de la misma.

Como Anexo II se adjunta el acuerdo de adhesión de València Clima i Energia adoptado por la Comisión de seguimiento.

Y para que conste, firman por duplicado y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicada en el encabezamiento.

D. Francisco José Mora Mas

Sr. Rector Mgfco. de la Universitat Politècnica de València

D. Alejandro Ramon Àlvarez

Vicepresidente de la Fundació CV Observatori Valencià del Canvi Climàtic.

ANEXO I

DOCUMENTO 1:

CONVENIO DE COLABORACIÓN EMPRESARIAL EN ACTIVIDADES EN INTERÉS GENERAL ENTRE LA UNIVERSITAT POLITÈCNICA DE VALÈNCIA Y LA FUNDACIÓN DE LA COMUNITAT VALENCIANA PARA LA PROMOCIÓN ESTRATEGICA, EL DESARROLLO Y LA INNOVACIÓN URBANA PARA LA CREACIÓN DE LA CATEDRA DE TRANSISCIÓN ENERGÉTICA ÚRBANA.

DOCUMENTO 2:

PRORROGA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN EN ACTIVIDADES DE INTERÉS GENERAL ENTRE LA UNIVERSITAT POLITÈCNICA DE VALÈNCIA Y LA FUNDACIÓN DE LA COMUNITAT VALENCIANA PARA LA PROMOCIÓN ESTRATEGICA, EL DESARROLLO Y LA INNOVACIÓN URBANA PARA LA CREACIÓN DE LA CATEDRA DE TRANSISCIÓN ENERGÉTICA ÚRBANA

CONVENIO DE COLABORACIÓN EMPRESARIAL EN ACTIVIDADES DE INTERÉS GENERAL ENTRE LA UNIVERSITAT POLITÉCNICA DE VALÉNCIA Y LA FUNDACIÓN DE LA COMUNITAT VALENCIANA PARA LA PROMOCIÓN ESTRATÉGICA, EL DESARROLLO Y LA INNOVACIÓN URBANA PARA LA CREACIÓN DE LA

CÁTEDRA DE *TRANSICIÓN ENERGÉTICA URBANA*

En la Ciudad de València, a 30 de octubre 2018

REUNIDOS

De una parte la Universitat Politècnica de València, en adelante UPV, con CIF Q4618002B, creada con rango de universidad en virtud del Decreto 495/1971, de 11 de marzo (BOE de 26 de marzo de 1971), con sede en el Camino de Vera, s/n de València (España), y en su nombre y representación el Sr. Rector Magnífico D. Francisco José Mora Mas, nombrado por el Decreto 64/2017, de 26 de mayo, del Consell de la Generalitat, y en virtud de las atribuciones que le vienen conferidas por el artículo 53-d de los Estatutos de la UPV, aprobados por el Decreto 182/2011, de 25 de noviembre, del Consell.

Y de otra parte la Fundación de la Comunitat Valenciana para la Promocion Estrategica, el Desarollo y la Innovación Urbana (en adelante, Las Naves) con C.I.F G98406002, con sede en calle Joan Verdaguer n.º 16-18 CP 46024 VALENCIA que fue constituida ante Notario de València D. Javier Maximo Juarez Gonzalez el 29 de diciembre de 2011, inscrita en el Registro de Fundaciones de la Comunitat Valenciana con numero 560 (V) el 02 de febrero de 2012 y en su nombre y representación D. Roberto Jaramillo Martínez, actuando en calidad de Vicepresidente, con DNI CONFIDENCIAL, de la cual tiene concedido poder en escritura otorgada ante Notario de València D. Fernando Corbi Coloma en fecha 22 de agosto de 2017.

Las partes se reconocen mutuamente capacidad jurídica suficiente para la firma del presente documento y a tal efecto,

CONFIDENCIAL

EXPONEN

1.- Que la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades modificada por la Ley Orgánica 4/2007 de 12 de Abril, la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo y el Decreto 182/2011, de 25 de noviembre, por el que se aprobaron los Estatutos de la UPV, constituyen el marco legal para promover la colaboración empresarial con la Universidad en actividades de interés general.

2.- Que Las Naves tiene como tiene por objeto apoyar e impulsar el desarrollo y la innovación para aportar soluciones a las necesidades reales de la ciudadanía, fortaleciendo las estructuras económicas y sociales del territorio,

3.- Que la UPV es una entidad de Derecho Público con personalidad jurídica propia, que desarrolla actividades de docencia, investigación y desarrollo científico y tecnológico, interesada en colaborar con los sectores socioeconómicos para asegurar el mejor cumplimiento de los fines docentes, de investigación y de transferencia de tecnología y conocimiento.

4.- Que la UPV es una entidad incluida dentro de las reguladas en el Capítulo I del Título III de la citada Ley 49/2002, como entidad beneficiaria de mecenazgo.

5.- Que las CÁTEDRAS DE EMPRESA son la forma más adecuada de formalizar una colaboración cualificada, amplia y duradera entre la Universitat y las empresas, para potenciar las relaciones de la Universitat con el entorno socioeconómico e incrementar, con la colaboración de las empresas, la oferta de actividades, en diferentes campos del conocimiento, para alumnos y profesores.

6.- Que tanto la Las Naves como la UPV están de acuerdo en establecer una colaboración amplia que contribuya al mejor cumplimiento de los objetivos de ambas.

Por ello, las partes firmantes, con la capacidad legal necesaria formalizan el presente Convenio, con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONVENIO

El objeto de este Convenio es, en el ámbito de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo, la creación de la Cátedra *de Transición*

CONFIDENCIAL

Energética Urbana, que será el marco de colaboración entre la UPV y Las Naves para la realización de actividades de interés general.

La finalidad de la Cátedra *de Transición Energética Urbana* será la promoción y desarrollo de *cuatro objetivos generales: i) la mejora de la eficiencia energética en la ciudad, ii) la explotación de los recursos energéticos renovables locales, iii) desarrollar una nueva cultura de transición energética, y iv) la lucha contra la pobreza energética.* Todo ello en el marco del objeto y finalidades específicas de la Universitat.

El desarrollo de dichas actividades será llevado a cabo a través de la *colaboración entre la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales y el Instituto Universitario de Investigación en Ingeniería Energética.* Asimismo, en función de los proyectos concretos realizados por la Cátedra, podrán colaborar en éstos, otros Centros, Departamentos e Institutos.

SEGUNDA. ACTIVIDADES DE LA CÁTEDRA

Con el fin de dar cumplimiento a los objetivos definidos en la Cláusula anterior la Cátedra desarrollará, entre otras, las siguientes actividades que se detallan a continuación:

- Actividades de interés general, que regula la citada ley 49/2002, de entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo.
  - Colaboración en másteres y otras actividades docentes
  - Colaboración en el diseño e impartición de programas de formación permanente
  - Becas de colaboración
  - Premios a proyectos de fin de carrera, trabajos y concursos de ideas
  - Conferencias, seminarios y talleres
  - Prácticas en empresa en la UPV
  - Visitas a empresas
  - Realización de jornadas de divulgación técnica, tecnológica y artística
  - Publicaciones
  - Promoción en acontecimientos científicos, técnicos y artísticos
  - Organización de exposiciones y promoción de actividades culturales

CONFIDENCIAL

- Divulgación de las actividades de la Cátedra
- Promoción de encuentros nacionales e internacionales de expertos en el área de interés de la Cátedra
- Estudios de temas ambientales y de sostenibilidad de interés para la Cátedra.

Y cualquier otra actividad que la Comisión de Seguimiento de la Cátedra considere de interés y acuerde, dentro de las disponibilidades económicas de la Cátedra y de los fines que constituyen el objeto del presente Convenio.

Las actividades que se desarrollen al amparo de la Cátedra quedarán sujetas a la normativa de la UPV.

TERCERA.-DIFUSIÓN DE LAS ACTIVIDADES

La UPV de acuerdo con el artículo 25 de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo, difundirá por cualquier medio la participación y la colaboración de Las Naves en las actividades que realice la Cátedra *de Transición Energética Urbana*. Como establece el citado artículo, dicha difusión no constituye una prestación de servicios.

En las publicaciones que se puedan derivar de las actividades desarrolladas al amparo del presente Convenio, se respetará siempre la mención a los autores del trabajo.

La UPV editará una Memoria Anual donde quedarán reflejadas las actividades realizadas.

La UPV ofrecerá a Las Naves la posibilidad de participar en cuantas actividades, que a entender de la Universitat, sean de interés en el ámbito de los fines propios de la Cátedra.

CONFIDENCIAL

CUARTA. ÓRGANOS DE GESTIÓN DE LA CÁTEDRA

Con el fin de dirigir e impulsar el desarrollo del presente Convenio, así como de elaborar el programa de actividades de la Cátedra, las partes acuerdan establecer la siguiente estructura:

- Comisión de Seguimiento:
  - El Vicerrector de Empleo y Emprendimiento de la UPV o persona en quien delegue.
  - El Director del Centro, o persona en quien delegue.

- El Director de la Cátedra, nombrado por el Rector.
- El Vicepresidente/a de Las Naves
- El Director/a Técnico de Las Naves
- Un experto/a en energía designado por el Vicepresidente/a de Las Naves.

La Comisión de seguimiento se reunirá, al menos, dos veces al año, y tendrá, entre otras, las funciones de:

- Aprobar los programas de actuación de la Cátedra, con detalle de las actividades a realizar y la correspondiente asignación presupuestaria.
- Seguimiento y evaluación de las actividades desarrolladas.
- Aprobación de la liquidación del Presupuesto.
- Aprobación de la Memoria anual de actividades.
- Adoptar los acuerdos necesarios para el cumplimiento de los fines y objetivos de la Cátedra, de acuerdo con la normativa de la UPV y el presente Convenio.

Las reuniones de la Comisión de seguimiento las convocará la Dirección de la Cátedra con una antelación mínima de 15 días y los acuerdos se comunicarán al Vicerrectorado de Empleo y Emprendimiento.

Se podrá invitar a asesores y colaboradores a participar, con voz y sin voto, en las reuniones de la comisión de seguimiento.

La Comisión de seguimiento se regirá por las cláusulas contenidas en el presente Convenio, y podrá dictar normas de funcionamiento interno respetando los límites mencionados.

- Director de la Cátedra

El Director de la Cátedra será un profesor/a de la UPV con perfil de prestigio profesional, reconocido en el ámbito de la Cátedra. El Rector de la Universidad Politécnica nombrará al Director de la Cátedra a propuesta del Vicerrectorado de Empleo y Emprendimiento.

El Director de la Cátedra propondrá, a la Comisión de seguimiento, las actividades a desarrollar y el calendario de ejecución de las mismas.

El Director de la Cátedra será el responsable de la gestión económica de la misma.

CONFIDENCIAL

QUINTA. APORTACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIACIÓN

Las Naves se compromete a aportar cada año de duración del Convenio *la cantidad de 90.000 Euros* para financiar las actividades de la Cátedra *de Transición Energética Urbana* que se distribuirá de la siguiente manera:

- Aportación para la realización de actividades de **interés general.**

  La aportación económica *ascenderá a 90.000 €* (ver Anexo 1) que se aportará a la firma del presente convenio.

Al cumplimiento de las condiciones establecidas en el párrafo anterior, la UPV emitirá la correspondiente petición de abono a la empresa.

Esta cantidad se hará efectiva en la C/C nº 2910543530, abierta en el Banco de Santander, (codificación completa ES69 0049 1827 85 2910543530) a nombre de la UPV.

Tras el ingreso la UPV emitirá un justificante de ingreso o recibo que se remitirá a la siguiente dirección:

Las Naves

Att. D. Roberto Jaramillo Martinez

Carrer de Joan Verdeguer, 16,

Código Postal: 46024

València

Email: administracion@lasnaves.com

Tel: 963 910 477

SEXTA. UBICACIÓN Y SEDE

La Cátedra *de Transición Energética Urbana* tendrá su sede principal en *Instituto Universitario de Investigación en Ingeniería Energética de la UPV.*

SÉPTIMA. ENTRADA EN VIGOR Y DURACIÓN

CONFIDENCIAL

El Convenio aquí suscrito tendrá validez a partir de la fecha de su firma, con una vigencia de dos (2) años después de los cuales podrá prorrogarse anualmente hasta un máximo de cuatro (4) años adicionales a iniciativa de cualquiera de las partes, previo acuerdo expreso de las mismas, adoptado antes de la fecha de su finalización, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49.h de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

OCTAVA. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL Y DE INFORMACIÓN SENSIBLE

Sin perjuicio de las obligaciones en materia de publicidad activa y derecho de acceso a la información pública previstas en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, y en la Ley 2/2015, de 2 de abril, de la Generalitat, de Transparencia, Buen Gobierno y Participación Ciudadana de la Comunitat Valenciana, las partes se comprometen a respetar la confidencialidad de la información que se suministren en la ejecución del presente Acuerdo.

Asimismo, se obligan expresamente en el acceso, cesión o tratamiento de datos de carácter personal a respetar los principios, disposiciones y medidas de seguridad previstos en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 y la normativa española aprobada para su transposición.

NOVENA. MODIFICACIÓN Y RESOLUCIÓN

Las partes podrán modificar o resolver el presente documento en cualquier momento por acuerdo mutuo. Cualquiera de las partes podrá, a su vez, denunciar el Convenio comunicándolo por escrito a la otra parte con 2 meses de antelación a la fecha en que vaya a darlo por terminado.

El incumplimiento de las obligaciones contenidas en el presente Convenio por cualquiera de las partes, dará lugar a la rescisión del mismo.

En el supuesto de que se procediese a la resolución del presente Convenio por parte de Las Naves, y en aquel momento existiesen programas y/o proyectos que se encontraran, dependientes para su finalización, en todo o en parte, de la dotación económica derivada de este Convenio, Las Naves se compromete a entregar la dotación económica necesaria, hasta el máximo de la anualidad correspondiente.

CONFIDENCIAL

UNIVERSITAT POLITÈCNICA DE VALÈNCIA 50 anys

NOVENA. JURISDICCIÓN

Las Naves y la UPV se comprometen a resolver, de manera amistosa, en la Comisión de Seguimiento cualquier desacuerdo que pueda surgir en el desarrollo del presente convenio. En caso de conflicto acuerdan el sometimiento a los Tribunales de València, con renuncia a su propio fuero.

Y para que conste, firman por duplicado y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicada en el encabezamiento.

D. Francisco José Mora Mas

CONFIDENCIAL

Sr. Rector Mgfco. de la
Universitat Politècnica de València

D. Roberto Jaramillo Martínez

CONFIDENCIAL

Vicepresidente
Por Las Naves

UNIVERSITAT POLITÈCNICA DE VALÈNCIA 50 anys

ANEXO 1.

PRESUPUESTO ECONÓMICO PARA EL PRIMER AÑO

1. Colaboración en másteres y otras actividades docentes. Becas para TFG/TFM

Número	€/udad	Parcial
6	2.500	15.000

2. Becas de colaboración

Número	€/udad	Parcial
4	2.500	10.000

3. Premios a TFG/TFM/Tesis doctorales

Número	€/udad	Parcial
4	1.500	6.000

4. Promoción de encuentros nacionales e internacionales de expertos en el área de interés de la Cátedra. Conferencias, seminarios y talleres

Número	€/udad	Parcial
2	2.500	5.000

5. Publicaciones

Número	€/udad	Parcial
2	1500	3000

6. Portal web de la Cátedra

Número	€/udad	Parcial
1	4.000	4.000

7. Divulgación de las actividades de la Cátedra y del Aula (F.ServiPoli)

Número	€/udad	Parcial
1	4.000	4.000

8. Estudios de temas ambientales y de sostenibilidad de interés para la Cátedra. Proyecto piloto de transición energética en Valencia

Número	€/udad	Parcial
1	15.000	15.000

9. Colaboración en el diseño e impartición de programas de formación permanente

Número	€/udad	Parcial
4	2.500	10.000

10. Organización de exposiciones y promoción de actividades culturales

Número	€/udad	Parcial
4	2.500	10.000

CONFIDENCIAL

11. Promoción en acontecimientos científicos, técnicos y artísticos

Número	€/udad	Parcial
2	1750	3500

12. Gastos de representación de la dirección de la cátedra

Número	% TOTAL	Parcial
1	5%	4.500

TOTAL €/año	90.000

CONFIDENCIAL

PRÓRROGA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN EN ACTIVIDADES DE INTERÉS GENERAL ENTRE LA UNIVERSITAT POLITÉCNICA DE VALENCIA Y LA FUNDACIÓN DE LA COMUNITAT VALENCIANA PARA LA PROMOCIÓN ESTRATÉGICA, EL DESARROLLO Y LA INNOVACIÓN URBANA PARA LA CREACIÓN DE LA CÁTEDRA DE TRANSICIÓN ENERGÉTICA URBANA.

En Valencia, a 15 de enero de 2021

REUNIDOS

De una parte,

Marta Chillarón Escrivá, con D.N.I. 3 CONFIDENCIAL, con domicilio a estos efectos en calle Juan Verdeguer, 16; 46024 Valencia.

Y de otra,

Francisco José Mora Más, con D.N.I. CONFIDENCIAL, y domicilio a estos efectos en Camino de Vera, s/n; 46022 Valencia.

INTERVIENEN

MARTA CHILLARÓN, con **DNI** 3 CONFIDENCIAL, en calidad de Directora Gerente de la **FUNDACIÓN DE LA COMUNIDAD VALENCIANA PARA LA PROMOCIÓN ESTRATÉGICA, EL DESARROLLO Y LA INNOVACIÓN URBANA**, con CIF G-98406002 y domicilio en C/ Juan Verdeguer, 16-24; 46024 Valencia, quien interviene en nombre y representación del mismo en ejercicio de las competencias delegadas por el patronato de la entidad, según acuerdo ratificado en fecha 25 de septiembre de 2019 y en su posterior elevación a escritura pública el 3 de octubre de 2019, en la notaría de D. Juan Corbí Coloma, con número de protocolo 1976, en adelante **LAS NAVES.**

FRANCISCO JOSÉ MORA MAS, en calidad de Sr. Rector Magnífico de la Universitat Politécnica de Valencia, con NIF Q-4619002B, creada con rango de Universidad en virtud del Decreto 495/1971, de 11 de marzo (BOE 26 de marzo de 1971), con sede en el Camino de Vera y nombrado por el Decreto 64/2017, de 26 de mayo, del Consell de la Generalitat, y en virtud de las atribuciones que le vienen conferidas por el artículo 53-d de los Estatutos de la UPV, aprobados por el Decreto 182/2011, de 25 de noviembre, del Consell, **en adelante UPV.**

CONFIDENCIAL

Reg. Nº 43766

EXPONEN

1.- Que el 30 de octubre de 2018 se firmó el convenio inicial de colaboración entre las partes mencionadas en el encabezado de la presente, estableciéndose una duración inicial de 2 años con posibilidad de prórroga anual hasta un máximo de 4 anualidades a iniciativa de cualquiera de las partes.

2.- Que el 25 de marzo 2019 se abonó a través de transferencia bancaria a la Universidad Politécnica de Valencia la cantidad de 90.000 € recogidos en la cláusula quinta del convenio inicial para el desarrollo de las actividades correspondientes al ejercicio 2019.

3.- Que el 18 de febrero de 2020 se abonó a través de transferencia bancaria la cantidad de 90.000 € establecidos en la cláusula quinta del convenio inicial para el desarrollo de las actividades correspondientes al ejercicio 2020.

4.- Que con motivo de la entrada en vigor del RD 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, se suspende el cómputo de plazos administrativos de los procedimientos de las entidades del sector público (disposición adicional décimo tercera), reanudándose en el momento en que pierda vigencia este Real Decreto

4.- Que con motivo de la suspensión de plazos administrativos mencionados en el punto 3 de este apartado, quedaron pendientes de realizar acciones previstas en el acuerdo de colaboración suscrito entre las partes.

5.- Que según establece el RO 537 /2020, de 22 de mayo, queda derogada con efectos 1 de junio de 2020, la disposición adicional tercera del RO 463/2020, de 14 de marzo, por lo que se reanuda el cómputo de los plazos administrativos que hubiesen sido suspendidos.

6.- Que con fecha 29 de octubre de 2020, ambas partes acuerdan modificar la cláusula SÉPTIMA del convenio inicial, fijándose como nueva fecha de finalización el día 17 de enero de 2021 y con la finalidad de poder ejecutar las actividades previstas y canceladas durante el periodo suspendido establecido en el RD 463/2020 y RD 537/2020.

7.- Que con fecha 8 de enero de 2021, Tomás Gómez Navarro solicita la prórroga del convenio inicial formalmente.

8.- Que ambas comparten intención en formalizar la prórroga del convenio de colaboración en actividades de interés general para la creación de la cátedra de transición energética, por lo que

De conformidad con lo anterior, ambas partes se reconocen capacidad suficiente y

ACUERDAN

CONFIDENCIAL

PRIMERO. - Prorrogar con fecha 17 de enero de 2021 y por un periodo de 1 (un) año, el convenio de colaboración en actividades de interés general entre la Universitat

Politécnica de Valencia y la Fundación de la Comunitat Valenciana para la Promoción Estratégica, el Desarrollo y la Innovación Urbana, siendo la nueva fecha de finalización el 17 de enero de 2022.

TERCERO.- Modificar la cláusula quinta del convenio inicial, fijándose una aportación para la presente prórroga de 45.000 € (cuarenta y cinco mil euros), impuestos excluidos, para el ejercicio de las actividades de interés general correspondientes al ejercicio 2021.

CUARTO.- Adjuntar el convenio inicial firmado con fecha 30 de octubre de 2018 para que conste como ANEXO I a la presente prórroga.

QUINTA.- No modificar el resto de cláusulas del convenio inicial no mencionadas en el punto TERCERO de esta prórroga.

Y, en prueba de conformidad, ambas partes firman la presente prórroga del convenio de colaboración en actividades de interés general entre ambas partes en el lugar y fecha referenciados en el encabezamiento.

Por LAS NAVES,

CONFIDENCIAL

Marta Chillarón Escrivá
Directora Gerente

Por UPV,

CONFIDENCIAL

Francisco José Mora Mas
Sr. Magnífico Rector

ANEXO II

ACTA DE LA COMISIÒN DE SEGUIMIENTO DE LA CÁTEDRA DE TRANSICIÓN ENERGÉTICA URBANA DE ACEPTACIÓN DE LA ADHESIÓN A LA FUNDACIÓ CV OBSERVATORI VALENCIA DEL CANVI CLIMÀTICA (VALÈNCIA CLIMA I ENERGIA)

UNIVERSITAT POLITÈCNICA DE VALÈNCIA

T=U cátedra Transición Energética Urbana

Reunidos:

- D. David Rosa Máñez, Las Naves
- Dª. Inmaculada C. Garrudo Antona, ETSII
- Dª. Paula Gil Collado, SIE UPV
- Dª. Carla Isabel Montagud Montalvá, Dtora. Cátedra

e invitados a la comisión de seguimiento con voz pero sin voto:

- D. Iván Cuesta Fernández
- D. Tomás Gómez Navarro

en formato online, a las 10:00 horas del **2 de febrero de 2021**, en la sexta reunión de la Comisión de Seguimiento (en adelante la comisión) de la Cátedra de Transición Energética Urbana (en adelante la cátedra), y con el orden del día siguiente:

1. Solicitud de adhesión de la Fundación de la Comunitat Valenciana Observatori Valencià del Canvi Climàtic (en adelante, Fundació Canvi Climatic)

Se siguen los puntos del orden del día, y se adoptan los siguientes acuerdos:

Ante la solicitud de adhesión de la Fundación Canvi Climàtic al convenio vigente de la Cátedra de Transición Energética Urbana, las partes acuerdan por unanimidad su adhesión para la anualidad vigente.

Y para que así conste, se redacta esta acta que firman en el lugar y fecha arriba indicado:

CONFIDENCIAL

D. David Rosa Máñez,

Por delegación del

Presidente de la Comisión de Seguimiento

CONFIDENCIAL

Dª Carla Isabel Montagud Montalvá

Secretaria de la Comisión de Seguimiento

Cátedra de Transición Energética Urbana.
Instituto U. Investigación de Ingeniería Energética.
Universitat Politècnica de València
Edificio 8E. Acceso F, cubo morado 5º piso
Camino de Vera, s/n 46022 Valencia
Tel. +34 963 87 7270. Fax +34 963 87 7272
catenerg@iie.upv.es
https://catenerg.webs.upv.es/

CAMPUSHABITAT5U
VLC/CAMPUS VALENCIA, INTERNATIONAL CAMPUS OF EXCELLENCE
EMAS Gestión ambiental verificada